

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 998-2016-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 13 de julio de 2016, mediante las cuales los estudiantes **NANDER ACOSTA OYARCE**, con Código N° 12277210084, **UBALDO ALEXANDER GOMEZ GARCIA**, con Código N° 1227210057 y **LINDER EMILIANO HUAMAN VENTURA**, con Código N° 1227220091, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicitan subvención para estudios del Módulo: Especialista en Autocad, en el Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Ingeniería. Adjuntan Constancias de Quinto Superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio N° 716-2016-FIME (Expediente N° 01043343) recibido el 22 de noviembre de 2016, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2016-CF-FIME del 04 de agosto de 2016, mediante la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2359-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 889-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 2,070.00 (dos mil setenta con 00/100 soles) correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles), a favor de los estudiantes **NANDER ACOSTA OYARCE**, con Código N° 12277210084, **UBALDO ALEXANDER GOMEZ GARCIA** con Código N° 1227210057 y **LINDER EMILIANO HUAMAN VENTURA**, con Código N° 1227220091, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de

Ingeniería en Energía, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al **Módulo: Especialista en Autocad**, en el Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Ingeniería.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.